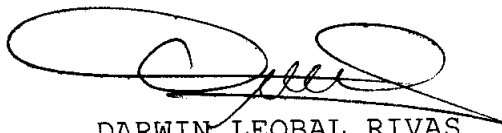


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 22 de junio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular con la última solicitud que hace la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00036-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramírez
Demandado:	Elizabeth Orozco Márquez
Decisión:	Señala fecha para secuestro
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, como parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-30548 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Inscrita la medida cautelar, de la revisión del folio de matrícula inmobiliaria se tiene que la demandada ELIZABETH OROZCO MARQUEZ figura como propietaria inscrita del predio objeto de medida cautelar, no aparecen embargos a favor de terceros que haya que citarlos al proceso, por lo que es procedente señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de secuestro de este inmueble, para lo cual se nombrará el auxiliar de la justicia de la lista respectiva.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado, igualmente los alimentos de los citados a la misma de ser pertinente, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.



Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ELIZABETH OROZCO MARQUEZ, se fija, de acuerdo con la agenda del Despacho, el QUINCE (15) de julio del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del predio citado.

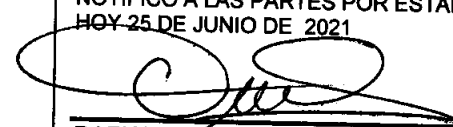
SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, identificado con la C.C. No. 7.525.746, quien puede ser notificada al correo jairomelchor1956@gmail.com cel. 3147774042. Envíese la comunicación respectiva. En el acto de la diligencia se le asignarán los honorarios provisionales por sus servicios.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente los alimentos de los citados a la diligencia de ser necesarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITÁN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE
HOY 25 DE JUNIO DE 2021


DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO